



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2019
Hora : 01:48 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10930

L.: 213,001.72

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3404

Fecha de Emision: 26/4/2019

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: COCHASA S DE RL

Id/RTN: 08019006018593

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TRECE MIL UN CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Descripcion:

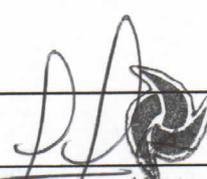
Anticipo por: proyecto denominado. ¿RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA¿.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 016 000 001 47110 14-011-03	Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUSEO CULTURA LENCA"	213,001.72

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-03	Donación del Instituto de Antropología e Historia para proyecto Intervención y Acondicionamiento del Inmueble que Albergara Al Museo de Arte Popular Lenca.	213,001.72
Monto Total:		213,001.72

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	213,001.72
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	213,001.72

Firma y Sello de Presupuestario   COCHASA S de RL (sa) Construcción, Supervisión y Servicios	Firma y Sello de Tesorería  
--	--

Recibido por:

Identidad No.: 1001-1974-00482

0s+js/j9JmidsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrtKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFIN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783 8080



CHEQUE No. 00003449

26 de abril de 2019

Lugar y Fecha

CUENTA No. 11-301-000862-2

OCHASA S DE RL

L 213,001.72

Páguese a la orden de

OSCIENTOS TRECE MIL UN CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00003449

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Anticipo por: proyecto denominado: RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.		
TOTAL EPS			213,001.72

CHEQUE No. 0003449	REVISADO	AUTORIZADO	OCHASA S. de R. Construccion, Supervision y Servicios	08019006018593
			NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

R1 Comodato de Hacienda S.A. de C.V.



COCHASA S. de R.L.

Construcción, Supervisión y Servicios

Barrio la Violeta, Cane, La Paz, Tel.: 2774-4134, Cel.: 3352-9000

Email: cochasasderl@yahoo.com

R.T.N.: 08019006018593

CAI 8C6408-719893-B941B9-E4AB79-824BD6-1E

FACTURA 000-001-01-00 000061

Día	Mes	Año
26	4	19

Cliente: Alcaldía Municipal de Yamaranguila R.T.N.

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS/ REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Anticipo de Proyecto denominado: Restauración de edificio de antigua Municipalidad de Yamaranguila			213,001 72

N° Correlativo de orden de compra exenta	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	
N° identificativo del registro de la SAG	

TOTAL L	
FECHA LIMITE EMISION	07/03/2020
IMPORTE EXONERADO L	
IMPORTE EXENTO L	
IMPORTE GRAVADO 15% L	
IMPORTE GRAVADO 18% L	
15% IMP. S/V L	
18% IMP. S/V L	
TOTAL A PAGAR L	213,001 72

Valor en Letras: Dos Cientos trece mil con
un (1) y setenta y dos (72) Centavos



COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

ORIGINAL CLIENTE/ COPIA: BOLEGADO TRIBUTARIO EMISION

R.T.N. COCHASA S. DE R.L. TEL.: 2774-4134 CEL.: 3352-9000 CERTIFICADO: 0211-15-489827

TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Bayron Omar Chavarria A ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°603026

Chamaronaguila, 26-04-19

Lugar y Fecha



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BAYRON OMAR / CHAVARRIA AVILA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 08 NOVIEMBRE 1974
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2018



1201-1974-00482



004DB904-00

VALIDO HASTA: 31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RLK
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

BAYRON OMAR / CHAVARRIA AVILA

1201-1974-00482



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-4717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COCHASA S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **08019006018593**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-4717 en fecha 07/01/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25716340596 de fecha 26/12/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 35733064272, presentada el 28/03/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , Ingresando el número **201-19-10500-4717** o mediante el siguiente código QR:





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019

**“RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”.**

**FUENTE: Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos últimos manejados atreves del
Instituto Hondureño de Antropología e Historia.**

Reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Yamaranguila Departamento de
Intibucá, el día lunes 01 de abril del 2019 a la 2:00 P.M., siendo la fecha y hora señalada
para la apertura de las ofertas relacionadas para la ejecución del Proyecto **“RESTAURACION
DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE
INTIBUCA”**. Con la presencia de:

Ing. José Lorenzo Bejarano R.
Alcalde Municipal, Yamaranguila

Licda. Tania Ramírez
Coordinadora Responsable
Proyecto Competitividad Lenca
IHAH-AACID

Arq. Allan Betancourt
Unidad Técnica UPIM-IHAH.

Sandra Celina Pérez
Tesorera Municipal Yamaranguila



Salvador Arriaga
Pte.comite ejecutivo Turismo

Sara García Domínguez
Vice .Alcaldesa Yamaranguila.

Recibido
Tania Ramírez
11/9/19
4:00PM



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA LICITAR.
LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019

Yamaranguila, 11 de marzo del 2019

Los documentos de licitación fueron entregados en la oficina de la secretaria municipal de la municipalidad de Yamaranguila del proyecto "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". De manera gratuita al momento de presentar la carta de invitación con su respectiva firma y sello con el objeto de facilitar su participación las cuales contendrán los detalles como ser, cantidades de obra, planos, bases de licitación, especificaciones técnicas, condiciones de contrato.

Firmo la presente sin ningún tipo de objeción.

Empresa: SERICON fecha 13/03/19 hora 10:00AM

Representante firma y sello: _____

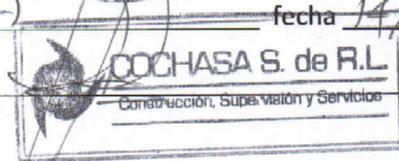
N. celular: 31795444



Empresa: COCHASA fecha 14/03/19 hora 2:00pm

Representante firma y sello: _____

N. celular: _____



Empresa: Davinci S. de R.L. de S.V. fecha 14/03/2019 hora 9:00 a.m

Representante firma y sello: _____

N. celular: _____



Empresa: _____ fecha _____ hora _____

Representante firma y sello: _____

N. celular: _____





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



Una vez aceptadas las ofertas, se procedió a la Apertura y revisión de la documentación de acuerdo a bases de licitación y ofertas económicas de cada uno de los (as) oferentes siendo los resultados los siguientes:

INFORMACION SOBRE LAS COTIZACIONES

OFERTANTE	MONTO	PUNTAJE
SERICON S de R.L.	L. 1.176,501.73	24
COCHASA S de R.L.	L.1.065,008.58	84
DA VINCI	L. 1.109,526.00	35

OBSERVACIONES:

Solicitar balances financieros de empresa COCHASA.S de R.L y herramienta menos (inventario)

Se leyó el Presupuesto Base el cual asciende a la cantidad de **UN MILLON SESENTA YSEIS MIL SETESIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100100 (LPS. 1066,772.18)**

En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y revisado la documentación respectiva y las ofertas económica se decidió que la empresa que cumple con los requisitos y mejor oferta económica es COCHASA S de R.L, de conformidad firmamos la presente en las Oficinas de la Municipalidad de Yamaranguila, al un día (01) días del mes de abril del 2019.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CARTA DE INVITACION

Yamaranguila, Intibucá 13 de marzo 2019

Srs. COCHASA S de R .l.
Ing. Byron Chavarría
Móvil 33-52-90-80

Su Oficina.

La Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá con Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos manejados a través del Instituto Hondureño De Antropología E Historia (IHAIH) se propone dichos fondos para efectuar pagos elegibles para la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

La Municipalidad de Yamaranguila, como Organismo Ejecutor de este Proyecto, invita a Usted a presentar ofertas en sobre sellado para la LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019 que comprende la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

Los Documentos de Licitación se entregarán en la municipalidad de manera gratuita al momento de dar por recibida la invitación con su respectiva firma y sello con el objeto de facilitar su participación, las cuales contendrán los detalles de la solicitud de Licitación como ser , cantidades de obra ,planos , requisitos para de licitación , especificaciones técnicas , condiciones de contrato .

La **recepción y apertura de las ofertas** se efectuará en el Salón de Reuniones de la Municipalidad ubicada en el Barrio el Centro de Yamaranguila, Intibucá Honduras, el **día lunes 01 de abril del año 2019**, a las **2.00.pm.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los licitantes que deseen asistir.

Agradeceremos a usted (es) su participación.

Atentamente,



Ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila.





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CARTA DE INVITACION

Yamaranguila, Intibucá 14 de marzo 2019

Srs. Construcción y Supervisión DA VINCI
Ing. Manuel Valladares
Móvil 32-40-49-81

Su Oficina.

La Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá con Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos manejados a través del Instituto Hondureño De Antropología E Historia (IHAI) se propone dichos fondos para efectuar pagos elegibles para la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

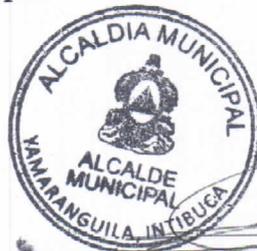
La Municipalidad de Yamaranguila, como Organismo Ejecutor de este Proyecto, invita a Usted a presentar ofertas en sobre sellado para la LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019 que comprende la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

Los Documentos de Licitación se entregarán en la municipalidad de manera gratuita al momento de dar por recibida la invitación con su respectiva firma y sello con el objeto de facilitar su participación, las cuales contendrán los detalles de la solicitud de Licitación como ser, cantidades de obra, planos, requisitos para de licitación, especificaciones técnicas, condiciones de contrato.

La **recepción y apertura de las ofertas** se efectuará en el Salón de Reuniones de la Municipalidad ubicada en el Barrio el Centro de Yamaranguila, Intibucá Honduras, el **día lunes 01 de abril del año 2019**, a las **2.00.p.m.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los licitantes que deseen asistir.

Agradeceremos a usted (es) su participación.

Atentamente,



Ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila.



Recibido
14-03-2019
9:00 a.m.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CARTA DE INVITACION

Yamaranguila, Intibucá 13 de marzo 2019

Srs. SERICON S de R L
Ing. José Francisco Juárez
Móvil 31-79-54-44

Su Oficina.

La Municipalidad de Yamaranguila, Intibucá con Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos manejados a través del Instituto Hondureño De Antropología E Historia (IHAH) se propone dichos fondos para efectuar pagos elegibles para la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

La Municipalidad de Yamaranguila, como Organismo Ejecutor de este Proyecto, invita a Usted a presentar ofertas en sobre sellado para la LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019 que comprende la "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

Los Documentos de Licitación se entregarán en la municipalidad de manera gratuita al momento de dar por recibida la invitación con su respectiva firma y sello con el objeto de facilitar su participación, las cuales contendrán los detalles de la solicitud de Licitación como ser , cantidades de obra ,planos , requisitos para de licitación , especificaciones técnicas , condiciones de contrato .

La **recepción y apertura de las ofertas** se efectuará en el Salón de Reuniones de la Municipalidad ubicada en el Barrio el Centro de Yamaranguila, Intibucá Honduras, el **día lunes 01 de abril del año 2019**, a las **2.00.pm**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los licitantes que deseen asistir.

Agradeceremos a usted (es) su participación.

Atentamente,



Ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila.





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



Yamaranguila, Intibucá 29 de Abril del 2019.

Ing. Bayron Omar Chavarría Ávila
Gerente Empresa COCHASA S. de R.L.
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Ing. Chavarría:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizar a dar inicio con la ejecución de las obras a partir del día lunes 29 de Abril del 2019, según el contrato suscrito entre su persona como representante legal y la Municipalidad de Yamaranguila con fecha 22 de Abril del 2019 que comprende: "RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

Código: No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-

FUENTE: Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos últimos manejados a través del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Atentamente,



Ing. José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal De Yamaranguila.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



Srs. COCHASA S. De R.L
Ing. Bayron Chavarria
Móvil. 33-52-90-80

De acuerdo a las ofertas económicas presentadas para "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".
En el municipio de Yamaranguila barrio el centro frente al parque central El día Lunes 01 de Abril de 2019 en el salón de reuniones de la municipalidad de Yamaranguila.

Se Constató que la oferta económica más baja y que cumple con la documentación requerida en las bases de LICITACION PRIVADA No. LPR-MUNI-YAMARANGUILA-01-2019

Se adjudica el proyecto RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUCIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA", a la empresa COCHASA S de R.L

Yamaranguila ,lunes 01 de abril del 2019


Ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal de Yamaranguila

Recibido
11/01/2019


Recibido
1-4-2019
4:00 PM





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros, **José Lorenzo Bejarano**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1016-1979-00131, con domicilio en Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **YAMARANGUILA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **Bayron Omar Chavarría Ávila**, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado con tarjeta de identidad **1201-1974-00482** representante legal de **COCHASA S. DE R. L.** y que en lo sucesivo se denomina "**EL CONTRATISTA**", con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato del proyecto denominado.

**"RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".**

Bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** Yamaranguila, Intibucá.
2. **SUPERVISIÓN :** Ingeniero Civil o Arquitecto designado por la municipalidad de Yamaranguila y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia .(IHAH)
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales y fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AACID) estos últimos manejados a través del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, a través del proyecto "Fortalecimiento de Competitividad Empresarial de las Asociaciones de Productores de Artesanía de Tradición Lenca de Lempira, Intibucá, La Paz y Comayagua".
4. **CONTRATISTA: COCHASA S. DE R. L.**
5. **PROYECTO:** "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUNICIPALIDAD YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA"

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para La Municipalidad el proyecto "RESTAURACION DEL EDIFICIO ANTIGUA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". De conformidad con los documentos descritos en la cláusula séptima del presente contrato, los cuales están debidamente firmados e identificados por ambas partes y forman parte integral del

COCHASA S. DE R. L.
Construcción, Supervisión y Servicios





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO. Por un valor total de: Un millón sesenta y cinco mil ocho lempiras con 0.58/100(1, 065,008.58), Conforme al detalle que aparece en el anexo 1 de este contrato, denominado "Desglose de Oferta Económica"

Monto a ser pagado bajo la modalidad de pagos con (materiales y aporte de mano de obra No calificada) LPS.95,000.00, queda convenido que de cada estimación el contratista rebajará el valor que corresponda a materiales suministrados y mano de obra No calificada, hasta completar en la última estimación la cantidad antes mencionada la cual es la contraparte por la Municipalidad de YAMARANGUILA.

La municipalidad de Yamaranguila efectuara el pago en efectivo la cantidad de LPS. 970,008.58

Para un monto total de contrato LPS. 1,065,008.58, del cual se emitirán las garantías solicitadas.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Municipalidad una vez aprobado este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la ley de contratación del Estado.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos 5 días hábiles siguientes a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad una vez que se haya dado en pago el 20% de anticipo según clausula quinta de este contrato y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **CIENTO DIEZ DIAS DIAS (110)** calendarios y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Supervisor y la Municipalidad, siempre y cuando los atrasos no sean imputables al Contratista, la Administración del proyecto autorizara la prórroga del plazo por un periodo igual al menos al tiempo perdido sin aplicación de ninguna sanción, otra razón de fuerza mayor, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado, para lo cual el Contratista deberá presentar su solicitud de prórroga en tiempo y forma, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.

Mora en el incumplimiento:

Si la obra no se ejecutare en el plazo contractual, se aplicara a "EL CONTRATISTA", por cada día de retraso, una multa de 0.36% del monto

COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, sin perjuicio de la resolución del contrato.

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: La Municipalidad otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo de: por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL UN LEMPIRAS CON 72/100 Lempiras con 72/100 centavos (**213,001.72**), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de La Municipalidad, las correspondientes garantías, **c)** Es convenido por las partes que a partir de la primera estimación presentada por "EL CONTRATISTA" será deducido el equivalente al 15% del total de la misma; de tal manera, que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%.

La Municipalidad Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará de la siguiente forma:

- a.** LPS. 970,008.58 serán pagados en efectivo en Lempiras de acuerdo con las Condiciones Generales del Contrato, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según avance de obras preparadas por EL CONTRATISTA y revisadas y aprobadas por el personal técnico designado por la municipalidad.
- b.** Y LPS 95,000.00 la municipalidad se compromete hacer el pago bajo la modalidad de pagos como contraparte a través de materiales (madera, agregados) y mano de obra no calificada. El contratista hará los respectivos pedidos por escrito de las cantidades de madera y personal que requiero. los precios queda establecido que serán de madera 10.00 lempiras el pie tablar (10.00lps/pt) puestos en el sitio del proyecto. mano de obra no calificada diario es de 180.00 lps. (JDR) Cualquier otro material requerido se establecerá el precio de acuerdo a la zona, bajo la responsabilidad del contratista.
- c.** De acuerdo a las bases de licitación y a la oferta presentada por el Contratista, la municipalidad acuerda aportar bajo la modalidad de pagos como contraparte a través de materiales (madera, agregados) y mano de obra no calificada por un valor de Noventa y cinco mil lempiras con 00/100 (95,000.00), dicho valor está incorporado en el total de este contrato por lo que queda estipulado que de cada

COCHASCO de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CLAUSULA VI: RETENCIONES. Al Contratista de no acreditar Constancia de pagos a cuenta vigente, se hará una retención del 12.5% de cada estimación de obra presentada, conforme a lo estipulado en el artículo No. 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Y de cada pago que se haga al "Contratista" en concepto de pago de estimaciones de obra se le retendrá: UN CINCO (5%) del monto de cada estimación, en calidad de garantía de trabajo defectuoso y se devolverá al contratista hasta que La Municipalidad haya aceptado la obra y contra entrega de la Garantía de Calidad de Obra con vigencia de 12 meses.

CLAUSULA VII: EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. "EL CONTRATISTA" dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a La Municipalidad un listado en el que se describa ampliamente el personal y el equipo que está utilizando.

Queda convenido que "EL CONTRATISTA" deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo RETIRARLO o REEMPLAZARLO únicamente con el consentimiento escrito de La Municipalidad. El equipo que a juicio de La Municipalidad no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que La Municipalidad lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) DIAS calendario después de recibida la simple nota.

"EL CONTRATISTA" deberá colocar la señalización necesaria a su costo para proteger la obra y prevención de daños y perjuicios a terceros a causa de posibles accidentes.

CLAUSULA VIII: DEMORAS Y RECLAMOS. "El Contratista" se compromete a informar por escrito a La Municipalidad o a su representante, el acontecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el pago estipulado. "EL CONTRATISTA" informara, asimismo de las medidas que se han tomado para corregir o atender dicha situación. Queda entendido que "EL COTRATISTA", dentro de los tres (3) días subsiguientes de que inicie una demora, lo notificara a La Municipalidad por escrito, explicando las causas de la misma. Este último evaluará los hechos y alcances de la demora y comunicara al contratista dentro de un periodo razonable de tiempo su decisión al respecto.





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



De los treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, lo que establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA IX: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO. “EL IHAH” podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del “EL CONTRATISTA” en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, o si interrumpe la continuidad de la obra. O por cualquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, la negligencia se comprobara con dictámenes e informes del Supervisor y será evaluada por “EL IHAH”. c) Si retirare el equipo sin la debida autorización de los representantes de “EL IHAH”. d) Si dentro del plazo que “EL IHAH” le hubiese fijado, no presentare las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme este contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de “EL IHAH”. f) Si dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

CLAUSULA X: RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL Contratista” será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. Por consiguiente deberá afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra

CLAUSULA XI: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de un profesional designado por la misma y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia. La Municipalidad velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del Contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente

CLAUSULA XII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

COCHASGA S/ de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



- c. La Orden de Inicio.
- d. Cualquier suplemento de este contrato.

CLAUSULA XIII: LIBROS Y REGISTROS:

El Contratista deberá llevar el libro Bitácora que tiene por objeto registrarlos acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican.- Los argumentos que se asisten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada.

CLAUSULA IX: GARANTÍAS:

1. El Contratista queda obligado a rendir las garantías siguientes:

Garantía de Anticipo por una suma de veinte por ciento (20%) de este contrato **LPS. 1065,008.58 del monto del mono total del contrato firmado por la Municipalidad y el Contratista** con un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL UN LEMPIRAS CON 72/100(**213,001.72**) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más un (1) mes según de las Condiciones Especiales del Contrato.

- a. **Garantía de cumplimiento del contrato** por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 29/100 (**145,501.29**) Lempiras y con una duración igual al respectivo plazo de construcción y tres (3) meses de las Condiciones Especiales del Contrato.
- b. EL CONTRATISTA deberá presentar una vez terminada la obra, la **Garantía de Calidad de las Obras** y su duración será por un período igual a **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la recepción final del proyecto. El monto de dicha Garantía de Calidad por las obras construidas será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, según inciso de las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA X: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el

COCHASA S. DE R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por La Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La Municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente **Acta de Recepción** del Proyecto y haber entregado la garantía por calidad de obra.
2. La Garantía por **Calidad de Obra**, una vez vencido el plazo y no haber ningún reclamo por mala calidad de construcción

CLAUSULA XIII: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Municipalidad cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3º Párrafo.

CLAUSULA XIV: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Municipalidad o su representante, deberá ser resuelto por la Municipalidad, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Municipalidad tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
2. Contra la resolución de la Municipalidad quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
3. El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.

DOCHASA S. DE R. L.
Construcción, Supervisión y Estímulo



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CLAUSULA XV: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

CLAUSULA XVI: LOGÍSTICA DE SEGURIDAD.

El contratista a su propio costo está obligado en todo momento de proporcionar a sus empleados los implementos de seguridad mínimos como ser Cascos, Chalecos, Lentes de seguridad, Guantes, Botiquín de primeros auxilios, Agua Potable y cualquier otro implemento que sea necesario para la seguridad personal de los trabajadores.

CLAUSULA XVII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. INSPECCIÓN FINAL

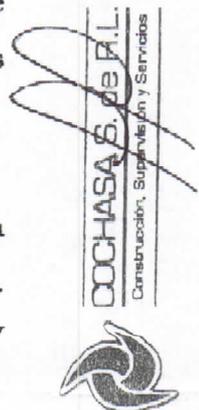
El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Municipalidad y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCIÓN:

La Municipalidad después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. Firmada por el técnico de la municipalidad y técnico del IHAH, Y alcalde municipal.

CLAUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que La Municipalidad haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



Satisfacción de La Municipalidad a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las especificaciones y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será relevado de toda responsabilidad.

CLAUSULA XIX: ACEPTACION: Ambas partes “La Municipalidad” y “El Contratista” aceptan las estipulaciones del presente contrato y se comprometen a cumplirlo fielmente en cada una de sus partes.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, a los **22** días del mes de **Abril** de **2019**.



JOSE LORENZO BEJARANO

ALCALDE MUNICIPAL

BAYRON OMAR CHAVARRIA A.

GERENTE COCHASA S. DE. R. L.

COCHASA S. de R.L.
Construcción, Supervisión y Servicios